

## **INFORME INSTITUTO DERECHO DEL CONSUMIDOR 2024.-**

### **DNU 7072023 LEY OMNIBUS:**

Si bien se derogan la ley de abastecimiento, de góndolas y el observatorio de precios, respecto a la normativa de defensa al consumidor tanto la ley nacional, provincial como en el Código Civil y Comercial de la Nación no han sufrido modificaciones.-

Si se observa una asimetría a favor de entidades financieras y prepagas que podrían afectar los derechos de consumidores y usuarios.-

Ausencia de libertad de elección de los usuarios y falta de control de cuota: ante la inexistencia de libertad de elección del prestador en materia de medicina prepaga, el estado debe propender a proteger la salud y la vida autorizando y controlando las cuotas de los servicios de salud y sus aumentos, como lo disponen los arts. 5 inc g y 17 de la ley. 26682.-

También el DNU deroga sin fundamento el mecanismo previsto en el art. 5 inc. m de la ley 26682 y así en caso de quiebra, cierre o cesación de actividades de una entidad de medicina prepaga los afiliados puedan ser transferidos a otro prestador del sistema que cuente con una cuota y cobertura similar de salud, lo que implicaría de alguna manera dejar librados a su suerte a quienes se vean afectados por el cierre de las empresas de medicina prepaga.-

### **Tarjetas de crédito:**

El DNU vulnera los derechos adquiridos por los usuarios de tarjetas de crédito 25.065.-

Al tratarse de contratos de cláusulas predispuestas el usuario consumidor no está en posición de negociar las condiciones que los vincularan, por ello constituye una desprotección de sus derechos el suprimir el máximo de los intereses punitivos previstos en el art. 18 de la ley 25.065 máxime cuando dicho tope de 50% adicional del interés compensatorio tiene como base de cálculo un tasa de interés que el emisor fija libremente.-,

También suspende las referidas al momento y forma de perfeccionamiento de los contratos y su vigencia (art. 8 y 9 LTC).-

La suspensión de las facultades del BCRA de aplicarle sanciones ante los incumplimientos de las entidades financieras.-

La eliminación de la puesta a disposición de una copia del resumen de cuenta por parte de las tarjetas en las sucursales para el caso de incumplimiento dejando indefensos a los usuarios.-

Modificación del art. 14 de la LTC sobre nulidad de cláusulas del contrato en especial la prevista en el inc. c, todo ello en contraposición con los intereses del consumidor consagrados en la CN.-